

**A LA PRESIDENCIA DEL SENADO.**

**El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en la **Comisión de Economía, Industria y Competitividad**.

La directiva 2014/17/UE sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial debería haberse traspuesto en el plazo de dos años, pero los problemas para formar Gobierno impidieron que se pudiera realizar.

Esta Directiva, modifica las Directivas 2008/48/CE (LA LEY 6793/2008) y 2013/36/UE (LA LEY 10339/2013) y el Reglamento (UE) nº 1093/2010 (LA LEY 24815/2010), y establece un marco común en relación con ciertos aspectos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros aplicables a los contratos de créditos al consumo que estén garantizados mediante hipoteca u otro tipo de garantía en relación con bienes inmuebles de uso residencial.

El Ministro de Economía, Industria y Competitividad en sus comparecencias del Congreso y del Senado, se comprometió a tramitar la ley de crédito inmobiliario, trasponiendo a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2014/17/UE sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial. En ella, se establece el marco sobre la compensación que puede cobrar una entidad de crédito por realizar amortizaciones anticipadas de los préstamos o créditos hipotecarios, el derecho a convertir a moneda nacional los préstamos en moneda extranjera, la prohibición de realizar ventas vinculadas o los límites a la retribución de los prestamistas e intermediarios.

Por todo cuanto antecede, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, propone a la aprobación de la Comisión de Economía, Industria y Competitividad la siguiente:

**MOCIÓN**

La Comisión de Economía, Industria y Competitividad insta al Gobierno a no ceñirse solo a trasponer la directiva 2014/17/UE, sino a dar respuesta a los problemas que han surgido en relación con los préstamos hipotecarios, y que la norma española sea especialmente protectora hacia el consumidor.

Palacio del Senado, 22 de febrero de 2017.

  
José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ  
PORTAVOZ

JC/PD